



PRUEBAS HOMOLOGADAS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE NIVEL BÁSICO (A2) DE INGLÉS. 2021/2022

PRUEBAS NIVEL BÁSICO DE IDIOMAS: ENERO DE 2022

REQUISITOS:

- 16 años cumplidos el año de la prueba.
- Estar matriculado en nuestro centro.

PRUEBAS:

La prueba homologada se articulará en **cuatro destrezas**: comprensión escrita (CE), comprensión oral (CO), expresión escrita (EE) y expresión oral (EO).

SOLICITUDES, PLAZOS Y CALENDARIO:

- Solicitud: se recoge y se entrega cumplimentada en Secretaría. Plazo: del 29 de noviembre al 3 de diciembre, ambos inclusive.
- Publicación lista de admitidos: 10 de diciembre. (Subsanación de errores 10 días hábiles)
- Publicación de la estructura de los ejercicios correspondientes a cada una de las destrezas que componen la prueba, los criterios de evaluación, los materiales necesarios para el desarrollo de la prueba y la fecha y hora de realización: 13 de diciembre.
- Las pruebas se efectuarán los días 18, 19 y 20 de enero.
- Comunicación de resultados: antes del 10 de marzo. (Reclamaciones 3 días hábiles)

DESARROLLO DE LA PRUEBA:

- Alumnado deberá portar en la prueba:

a) Original del Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjero.

b) Copia de la solicitud sellada en secretaría.

EVALUACIÓN:

- Cada una de las destrezas de que conste la prueba representará un 25% de la nota final. Para aprobar y obtener así el certificado del Nivel Básico será necesario obtener, al menos, el 60% de la puntuación total posible en cada una de las cuatro destrezas. Al porcentaje obtenido en cada una de las destrezas de que consta la prueba homologada se le sumará un 10% sólo en el caso de que el alumno o alumna haya obtenido una calificación igual o superior a 7 en el idioma extranjero objeto de la prueba en el curso inmediatamente anterior al de la celebración de la mencionada prueba.
- Se evalúa como APTO o NO APTO.

CERTIFICACIÓN:

- La expide la Secretaría del centro.

- El alumnado que no obtenga el certificado del Nivel Básico podrá solicitar la expedición de una certificación académica si hubiese conseguido el dominio requerido en alguna o en diversas destrezas de la prueba homologada. Dicha certificación “parcial” no exime de la obligatoriedad de realizar la prueba completa para obtener el certificado en posteriores convocatorias.

RECLAMACIONES:

- Por escrito, en el plazo de 3 días hábiles tras la publicación de las calificaciones.

RECURSOS:

- Guía del candidato en castellano:

http://www.eoi.gva.es/documents/162689009/164823522/Guia+PH+2017-18_CAS.pdf/b4bb25ef-2ee6-4fac-81c8-50f5fd7e8dd0

- Guía del candidato en valenciano:

http://www.eoi.gva.es/documents/162689009/166976625/Guia+PH+2017-18_VAL.pdf/f5692918-d610-447c-9fd6-3f066dbe5f0e

Más información en el apartado “Pruebas homologadas” del siguiente enlace:

- <http://www.ceice.gva.es/es/web/dgplgm/proves-homologades>

Normativa:

- [RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2011](#), de la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes, por la que se establece la adscripción entre centros a efectos de expedición del certificado acreditativo de haber superado el nivel básico de idiomas de régimen especial a través de las pruebas homologadas, y se dictan instrucciones para su solicitud. (DOCV 14.04.2011)
- [CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 31 de marzo de 2011](#), de la dirección general de Ordenación y Centros Docentes, por la que se establece la adscripción entre centros a efectos de expedición del certificado acreditativo de haber superado el nivel básico de idiomas de régimen especial a través de las pruebas homologadas, y se dictan instrucciones para su solicitud. (DOCV 21.06.2011)
- [ORDEN 20/2011, de 24 de octubre](#), de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan las pruebas homologadas para la obtención del certificado de Nivel Básico de las lenguas alemana, francesa, inglesa e italiana, cursadas por el alumnado de Educación Secundaria y de Formación Profesional de la Comunitat Valenciana. (DOCV 08.11.2011)
- [RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2021](#), del director general de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo, por la que se nombran a los miembros para el curso académico 2021-2022 de la comisión mixta prevista en la Orden 20/2011, de 24 de octubre, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan las pruebas homologadas para la obtención del certificado de nivel básico de las lenguas alemana, francesa, inglesa e italiana, cursadas por el alumnado de Educación Secundaria y de Formación Profesional de la Comunitat Valenciana.